

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No 1606
Radicación nro. 76001311000320230021800

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Corrido el término de emplazamiento de los acreedores que se crean con derecho a intervenir en este asunto, se programará conforme al cronograma de audiencias del despacho, fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley.

So pena de no poderse llevar a cabo la diligencia, se requerirá a los apoderados de las partes actora y demandada, aporte la documentación pertinente que acrediten las partidas denunciadas en los inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJAR FECHA** para la **AUDIENCIA VIRTUAL** de **INVENTARIOS y AVALUOS** que se realizará el día 04 de marzo de 2024 a las 2:00 PM.

SEGUNDO: **AGÉNDESE** por Secretaría del despacho la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de octubre de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828e10438cd9ff188aac5250dcf8b64f7aad0bf959375b0c365a47e8a481ef83**

Documento generado en 12/10/2023 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>